



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

ORDEN DE COMPRA VIRTUAL:

NUMERO: 2282

FECHA: 03/AGOSTO/2022

CONTRATISTA: PROINTECH COLOMBIA SAS

NIT. 900.630.034 - 8

Registro Presupuestal N° 8796

Orden de compra N° 94203

Aprobación de Póliza N° 100219194

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL 03/08/2022

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 18/AGOSTO/2022

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: CAT



Ibagué, agosto de 2022

Doctora

KATERYNE JULIETH LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACION	
Fecha:	18 AGO 2022
Hora:	8:40 am
Nº Rdo.:	
Recibe:	LW

ASUNTO: Remisión soportes para legalización de la orden de compra No. 94203
Número Interno 2282 del 03 de Agosto de 2022

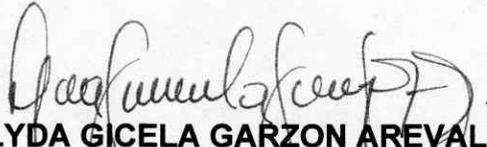
Respetada Dra. KATERYNE JULIETH:

Me permito Remitir los soportes para legalización de la orden de compra No. 94202
Número Interno 2282 del 03 de agosto de 2022 cuyo objeto es "COMPRVENTA DE
CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y
CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

así:

1. Certificado RP No.8796 de fecha 8 de Agosto de 2022 (1 folio original)
2. Póliza SEGUROS MUNDIAL No. NB-100219194 (5 folios)
3. Resolución 3966 de 05 de agosto de 2022 (3 folios)

Agradezco su atención y amabilidad.


LYDA GICELA GARZON AREVALO
Profesional especializado de Gestión de TIC.
Secretaria de Educación y Cultura del Tolima



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **8797**

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 8 de agosto de 2022

Beneficiario OSORIO CABALLERO JAIRO ✓ Nit: 91282210 - 0 ✓
 No. C.D.P. : 3269 Fecha de Expedición del C.D.P.: 07 de junio de 2022 Con Formalidades Plenas
 Tipo de Compromiso COMPRAVENTA
 Contrato: 2281 ✓ Fecha: 3/08/2022 ✓ Vence: 31/12/2022
 Objeto: COMPRAVENTA DE CONSUMIBLES DE IMPRESION PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 45 DIAS CALENDARIO ---- RESOLUCION N° 3967 DEL 05/08/2022, ORDEN DE COMPRA N° 94202 DEL 03/08/2022. ✓
 Cto.Utilidad : SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 04 - 2.1.2.01.01.003.03.02 - 0625	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Clasificadores 02201071 -3899998-0-1.2.4.1.01-22.0	6.639.426,26 6.639.426,26
Total Compromisos		\$6.639.426,26 ✓

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	\$6.639.426,26
Valor Total Prog.	\$6.639.426,26

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4007257761

PÓLIZA No: 400-47-994000085883 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
04	08	2022	04	08	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **JAIRO OSORIO CABALLERO** IDENTIFICACIÓN: CC **91.282.210**

DIRECCIÓN: **CL 35 N 13 72 LC 123 CE** CIUDAD: **BUCARAMANGA, SANTANDER** TELÉFONO: **6701515**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.113.672-7**

BENEFICIARIO: **. GOBERNACIÓN DEL TOLIMA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.113.672-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN	03/08/2022	16/03/2023	663,942.63
BENEFICIARIOS NIT 800113672 - GOBERNACIÓN DEL TOLIMA,	03/08/2022	16/03/2023	1,327,885.25

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO 94202 RELACIONADO CON: Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Veneplast Ltda, Identificación Plástica S.A.S, Key Market S.A.S. en reorganización, Dispapeles S.A.S, Uniples S.A., Tecnophone Colombia S A S, Prosutec S.A.S, Prointech Colombia S.A.S, Castor Data S.A.S, Unión Temporal Ofibest Formacon, Hardware Asesorías Software Ltda, Comercializadora Serle.Com S.A.S, Unión Temporal Crear Group Inc, Micronet S.A.S, Gran Imagen S.A.S, Jairo Osorio Caballero.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****1,991,827.88	VALOR PRIMA: \$ *****22,101	GASTOS EXPEDICION: \$*****15,000.00	IVA: \$ *****7,049	TOTAL A PAGAR: \$ *****44,150
--	--------------------------------	--	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA SERRANO CRUZ	4124	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARAMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VINCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLITICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CAD8207P0D0AFB7959

16/09/22



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DICI/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

18 / Agosto / 2022

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN
APROBADO

PÓLIZA No. ~~400-47-994000085883~~

CONTRATO No. ~~2282/2022~~

REVISÓ ~~Guillermo A. J. González el~~

AUTORIZÓ ~~Esteban Fontán~~

RESOLUCIÓN N° - 3967
(05 AGO 2022)

“Por medio se reconoce y se ordena un pago con cargo Al presupuesto 2022”

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0850 de 31 de agosto de 2020, Decreto Departamental No. 0810 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marcos de Precios, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y especialmente el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*, artículo 2.2.1.2.1.2.8 *Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios*, artículo 2.1.2.1.2.9 *Utilización del Acuerdo Marco de Precios* y artículo 2.2.1.2.1.2.10. *Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios*.

Que, con base en lo anterior, Colombia Compra Eficiente suscribió con diferentes proveedores nacionales y regionales el instrumento de agregación Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020.

Que el Departamento del Tolima en atención a lo anterior y en especial al numeral 4 del Pacto por la Transparencia e Integridad Gobernación Del Tolima, llevó a cabo una operación secundaria atendiendo el instrumento de agregación Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020.

Que, para el efecto la Dirección de Presupuesto expidió en la vigencia 2022 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 3269 de 7 de junio de 2022, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$34.949.958,41) MCTE Recursos del SGP, según concepto: “MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS”.

Que, como consecuencia del análisis de los productos establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios y su mecanismo propio de cotizaciones se emitió la Orden de Compra No. 94202 del 03 de agosto de 2022 – Número Interno 2281 del 03 de agosto de 2022, por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI SEIS CON VEINTI SEIS PESOS (\$6.639.426,26) M/CTE, que incluye IVA y gravámenes de estampillas así: Estampilla Electrificación Rural 1%.

Que la Orden de Compra No. 94202 del 03 de agosto de 2022 – Número Interno 2281 del 03 de agosto de 2022, cuyo proveedor es JAIRO OSORIO CABALLERO, contempla los siguientes artículos y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

8

RESOLUCIÓN N° 3967
(05 AGO 2022)

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 3269	cim02-CX725 Cartucho de tóner Amarillo Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HY0 - BR Región 1	1.0	Unidad	1.422.522,27	1.422.522,27
2 CDP 3269	cim02-CX725 Cartucho de tóner Cian Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HC0 - BR Región 1	1.0	Unidad	1.422.522,27	1.422.522,27
3 CDP 3269	cim02-CX725 Cartucho de tóner Magenta Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HM0 - BR Región 1	1.0	Unidad	1.422.522,27	1.422.522,27
4 CDP 3269	cim02-CX725 Cartucho de tóner Negro Alto Rendimiento del Programa de Retorno 84C4HK0 -BR Región 1	1.0	Unidad	1.311.782,99	1.311.782,99
5 CDP 3269	cim02-IVA	1.0	Unidad	1.060.076,46	1.060.076,46
					6.639.426,26 COP

Que la Secretaría de Educación y Cultura a través de la supervisión de la Orden de Compra, realizará los pagos de acuerdo con lo estipulado en la cláusula No. 10 del Instrumento de Agregación de Demanda Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión II CCE282- AMP-2020.

Que de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza No. 0008 del 01 de junio de 2015, expedida por la Honorable Asamblea del Tolima, la cual señala: "Para el caso de las Compras Virtuales a través de cualquier Portal Web, el cumplimiento de esta obligación se efectuará a título de Retención teniendo en cuenta el valor liquidado por la oficina de contratación, el cual será descontado de la primera cuenta que se pague al respectivo proveedor, acto sobre el cual se expedirán las respectivas estampillas, cuyo trámite de anulación se realizara por la tesorería en la orden de pago.", la obligación tributaria se efectuara a título de retención.

Que de acuerdo con la Orden de Compra No. 94202 del 03 de agosto de 2022 - Número Interno 2281 del 03 de agosto de 2022, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A JAIRO OSORIO CABALLERO., identificada con NIT No. **91282210** por concepto de Que la Orden de Compra No. 94202 del 03 de agosto de 2022 - Número Interno 2281 del 03 de agosto de 2022, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS VEINTI SEIS CON VEINTI SEIS PESOS (\$6.639.426,26) M/CTE, y que tiene por objeto: "Compraventa de consumibles de impresión para la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima".

PARAGRAFO PRIMERO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3269	07/06/2022	04-2.1.2.01.01.003.03.02 - 0625	\$34.949.958,41	\$6.639.426,26
CONCEPTO: MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS				

PARAGRAFO SEGUNDO: PLAZO: Cuarenta y Cinco (45) Calendario

RESOLUCIÓN N° -- 3967
(05 AGO 2022)

PARAGRAFO TERCERO: El Departamento cancelará al proveedor en un único pago previa presentación y aprobación de la factura, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 10 del Acuerdo Marco, y previa realización del informe de supervisión.

PARAGRAFO CUARTO: REQUISITOS PARA PAGO: Copia Registro Presupuestal, Orden de Compra, Resolución de reconocimiento y orden de pago, informe de supervisión de recibí a satisfacción, factura, copia del RUT, certificado de cuenta bancaria y factura de estampillas expedida por la Dirección de Contratación.

PARAGRAFO QUINTO: LUGAR DE EJECUCION: El municipio de Ibagué – Secretaría de Educación y Cultura del Tolima.

PARAGRAFO SEXTO: CUENTA BANCARIA: cuenta bancaria número 28716780064, tipo de cuenta: corriente Bancolombia, titular **JAIRO OSORIO CABALLERO**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de las facturas expedidas por la Dirección de Contratación por concepto de estampillas, así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	VALOR DESCONTAR	NO. DE FACTURA
Electrificadora rural	1%	\$56.000	0073 - 196414

A título de retención de la Orden de Compra No. 94202 del 03 de agosto de 2022 – Número Interno 2281 del 03 de agosto de 2022, obligación tributaria originada de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza No. 0008 del 01 de junio de 2015, expedida por la Honorable Asamblea del Tolima.

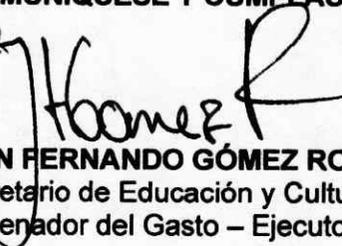
ARTÍCULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **LYDA GICELA GARZON AREVALO**, profesional especializada del área de Gestión de Tecnología, Informática de Comunicaciones y Sistemas de Información, conforme lo establecido en la Orden de Compra No. 94202 del 03 de agosto de 2022 – Número Interno 2281 del 03 de agosto de 2022

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

05 AGO 2022


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Proyección: Adriana del Pilar Sánchez Vargas – T.O. – GETICSI
Revisión: Lyda Gicela Garzon Arévalo - P.E. – GETICSI